

Empleado AEE:

Conoce más sobre el Programa de Transición Voluntaria para los Empleados de la Autoridad de Energía Eléctrica

¿Tienes Preguntas? Aquí te ofrecemos respuestas

1. ¿Qué empleados son elegibles para participar del Programa de Transición Voluntaria (PTV)?

- Serán elegibles aquellos empleados de la AEE que, al 1 de mayo de 2021, ocupen o hayan ocupado puestos de carrera con estatus regular en las divisiones sujetas a las disposiciones del contrato alianza titulado Puerto Rico Transmission and Distribution System Operation and Maintenance Agreement de 22 de junio de 2020.

2. ¿Cuáles son los beneficios que ofrece el PTV?

- Un incentivo económico equivalente a seis (6) meses de sueldo.
- La liquidación final por concepto de licencia por vacaciones y horas extras acumuladas.
- Incentivo de seiscientos dólares (\$600.00) para gastos relacionados a la salud.

3. Un empleado que cuente con los requisitos para recibir los beneficios de retiro y que se acoja al mismo, ¿puede recibir el incentivo económico del PTV?

- Sí. Todo Participante que, al momento de presentar una Solicitud de Participación, cuente con los requisitos para acogerse a los beneficios de retiro bajo cualquier ley, regulación, convenio o cualquier otra fuente legal que rija el plan de retiro que le aplica, y que se acoja a su retiro, mantendrá su elegibilidad para recibir el incentivo económico.

4. El pago del incentivo económico del Programa, ¿estará sujeto a contribuciones?

- No. El incentivo económico estará libre del pago de contribuciones sobre ingresos y no estará sujeto a descuentos o deducciones por concepto de ahorros o aportaciones a la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ("AEELA"). No obstante, si estará sujeto a otras deducciones requeridas por ley, inclusive Seguro Social y Medicare.

5. ¿Cuál es el periodo de elección para participar del Programa?

- El periodo de elección comenzará desde la aprobación de la Orden Administrativa hasta el 31 de mayo de 2021 a las 11:59 p.m. (AST).

6. ¿Cómo pueden los empleados elegibles solicitar su participación al PTV?

- Los empleados elegibles, deberán completar una Solicitud de Participación que se encuentra en el portal: <https://www.aeepr.com/es-pr/ptv>
- La Solicitud de Participación se considerará completa cuando se entregue el Acuerdo Final de Renuncia Incentivada debidamente completado.

7. ¿Se puede retirar o cancelar la Solicitud de Participación una vez entregada?

- La Solicitud de Participación se puede retirar o cancelar en cualquier momento previo a la firma y entrega del Acuerdo Final de Renuncia Incentivada.

8. ¿Qué es el Acuerdo Final de Renuncia Incentivada?

- Es un contrato que deberá firmar todo Empleado Elegible luego de aprobarse su Solicitud de Participación. A partir de su firma, la participación en el Programa será final e irrevocable. Este acuerdo deberá ser firmado, jurado y suscrito ante un notario autorizado.
- El Acuerdo Final de Renuncia Incentivada está disponible en tres versiones, aplicables al estatus civil del empleado.

9. Un empleado elegible que haya aceptado una oferta de empleo con LUMA Energy o con cualquier otra entidad privada, ¿puede acogerse a los beneficios del Programa?

- Sí. Cualquier empleado elegible que haya aceptado una oferta de empleo con LUMA Energy o con cualquier otra entidad del sector privado puede participar del PTV.

Los empleados que deseen participar del PTV deberán completar una solicitud electrónica que estará disponible en <http://www.aeepr.com/es-pr/ptv>. Los interesados deberán enviar su solicitud junto a la documentación necesaria al correo electrónico: ptv@prepa.com.

    | @aeeonline

